

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7981 MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 870/2011, por auto de 21/02/2012 dictado por el Magistrado-Juez, don Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Restaurante Club 31. S.L, con domicilio en Calle Amador de los Ríos, nº 6, Madrid y CIF B81345027, con número N.I.G. de procedimiento 28079 1 0009712/2011.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Que la comunicación de créditos se realizará exclusivamente en la dirección designada por la Administrador Concursal, Additio Group, S.L., Calle Duque de Sesto, nº 22, 2º, 28009 de Madrid y correo electrónico: concursal@additiogroup.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 23 de febrero de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A120011370-1